

Plan de
compliance:
Política
patrocinios



Política de patrocinios del Modelo de Gestión de Riesgos Penales de Grupo Reta, conforme a lo dispuesto en el artículo 31. Bis del Código Penal.

19/12/2017

INDICE:

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES	2
4. PRINCIPIOS GENERALES.	3
5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.	4
6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....	5
7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....	5
8. VIGENCIA.....	6

1. PROPÓSITO.

El propósito de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte del Grupo Reta con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

2. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todos los eventos y patrocinios en los que Grupo Reta participe o desee participar.

3. DEFINICIONES.

Los eventos son actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas o sociales que organizan Grupo Reta y/o un tercero; donde la finalidad sea impactar positivamente a nuestros grupos de interés y fortalecer el posicionamiento de las marcas.

Los patrocinios son aportaciones financieras y/o suministro de bienes, productos y servicios, que realiza Grupo Reta, a través de la organización o participación en un evento, con el propósito de obtener reconocimiento para sus marcas.

La donación es la acción por medio de la cual se dan o transfieren fondos u otros bienes materiales sin obtener nada a cambio, y que generalmente se realizan por caridad.

Los conflictos de intereses son situaciones donde los intereses personales, ya sean directos o indirectos de los miembros del Consejo de Administración o Dirección, administración o colaboradores del Grupo o de sus familiares, pueden estar enfrentados con los intereses de Grupo Reta o interfieren con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales.

4. PRINCIPIOS GENERALES.

- Todo evento o patrocinio en el que desee participar el Grupo debe ser analizado por la Dirección de Grupo Reta y debe contar con la aprobación de ésta.
- Los eventos o patrocinios que generen alguna inquietud sobre la transparencia del mismo, se deben consultar con el Órgano de Control Interno en materia de Compliance; con el fin de verificar que no se presenten violaciones a las directrices establecidas en el Código de Ética y demás políticas que lo soportan.
- El patrocinio debe ser otorgado por un valor apropiado respecto a la participación y el impacto que se tenga del evento y/o patrocinio, y no deberá beneficiar a ningún individuo, persona natural, jurídica o funcionario público de manera directa o indirecta.
- Toda solicitud de participación en evento o patrocinio que llegue a Grupo Reta debe ser canalizado a través del Departamento de Marketing, y se le dará trámite a través del proceso de contratación de Grupo Reta.
- Todos los pagos relacionados con la participación de eventos y patrocinios deberán ser realizados por medios electrónicos o cheque, no en efectivo; y deben estar soportados con la factura y/o contrato donde se describa claramente la actividad, quien la recibe y la cantidad o valor correspondiente de la aportación. Estos soportes deben tener una trazabilidad clara en la contabilidad del Grupo.
- Cualquier solicitud de patrocinio deberá ser realizada bajo los más altos estándares éticos y de conformidad con lo principios del Código Ético del Grupo.
- Si se identifica un conflicto de intereses en relación con solicitudes de eventos o patrocinios, éste deberá ser reportado a través del formulario de Declaración de Conflicto de Intereses por el colaborador que presenta el patrocinio al interior de la empresa. El reporte debe ser realizado con anterioridad a la solicitud y se procederá al debido análisis del mismo.
- Grupo Reta no realizará aportaciones a contribuciones políticas tal como está establecido en el Código Ético.
- Grupo Reta no promocionará ni patrocinará eventos o actividades en los que participen mayoritariamente menores de edad.

- Grupo Reta no realizará actividades de patrocinio que pudieran inducir al juego no responsable o pudieran favorecer conductas de ludopatía. En este sentido los patrocinios se abordarán desde una política integral de responsabilidad social corporativa que contemple el juego como un fenómeno complejo donde se han de combinar acciones preventivas, de sensibilización, intervención y de control.
- Todo evento o patrocinio en el que Grupo Reta participe se debe enmarcar en las pautas corporativas derivadas del Código Ético de la organización.

Las actividades de patrocinio realizadas por Grupo Reta serán comunicadas a las autoridades u organismos competentes para su autorización, en caso de ser preceptiva, o para el conocimiento de las mismas, según la normativa reguladora aplicable.

5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.

Grupo Reta NO participará en los siguientes eventos o patrocinios:

- Eventos políticos: campañas políticas y/o apoyo a candidatos.
- Eventos que estén enmarcados en algún tipo de creencia religiosa.
- Eventos en donde el nombre de Grupo Reta, se asocie directamente con la promoción y/o el consumo de licores, bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicotrópicas.
- Eventos o actividades en centros y servicios sociosanitarios ni en centros de enseñanza, públicos o privados, ya sean de enseñanzas regladas o de otro tipo.
- Con carácter general, no se patrocinan equipos o actividades deportivas y/o culturales no profesionales. En el caso de solicitudes de patrocinio de este tipo, se condicionará el otorgamiento del patrocinio a la trayectoria del patrocinado y se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las aportaciones se aplican efectivamente a la actividad y objeto del beneficiario.
- No se patrocinará ningún tipo de evento o actividad que promueva el racismo, la discriminación, el sexismo, la pornografía, la violencia o la violación de los derechos humanos.
- No se patrocinará a deportistas individuales.

- No se patrocinan eventos o actividades que se desarrollen en lugares donde Grupo Reta no tenga cobertura propia o a través de sus filiales.

6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en el Grupo Reta, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- Dirección General, que impartirá las directrices y velará por su cumplimiento.
- Departamento de Marketing, que velará por el cumplimiento sin restricciones de estos principios.
- Órgano de Control Interno, que orientará en los casos en que se presenten posibles conflictos de intereses, reales o aparentes, o existan dudas sobre la legitimidad o trasparencia del evento o patrocinio.
- Colaboradores, que deberán cumplir y acatar las directrices establecidas en esta política y velar por su cumplimiento ante los grupos de interés.

7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.

En caso de surgir cualquier duda sobre la política de patrocinios o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento del Grupo Reta través de nuestro Canal Ético, por medio del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: canal.etico@reta.eu

Grupo Reta no permitirá represalias en contra de las personas que de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

8. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

En Zamudio, a 19 de diciembre de 2017

Fdo. Xabier Rodríguez-Maribona Azcúnaga



